



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

10269

BUENOS AIRES, 26 NOV. 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-13750-14-1 del registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 7803/15, en lo pertinente, se aprobó el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 02/2015 en los términos del artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 17 y 34 inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N°893/12 a los efectos de contratar el Servicio de Mantenimiento de Soporte de Servidores HP para esta ANMAT, y se adjudicó a la firma NEWAY IT SRL el renglón 1 de la mencionada Licitación Privada por la suma de \$397.680 (pesos trescientos noventa y siete mil seiscientos ochenta).

Que informó la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de la Dirección General de Administración que por un error material en el artículo tercero de la mencionada disposición se consignaron incorrectamente los datos de la imputación presupuestaria.

Que en este sentido la suma aprobada se imputó con cargo a "Fuente de Financiación 12, inciso 4, Partida Principal 8, Partida Parcial 1, Ejercicio 2015", cuando debió imputarse con cargo a "Fuente de Financiación



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N° 10269

12, inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, Ejercicio 2015", tal como surge de la Orden de Compra correspondiente.

Que por lo expuesto se evidencia la necesidad de rectificar dicho error en los términos del artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 (T.O.1991).

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 1886/14.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Sustitúyese el artículo 3º de la Disposición ANMAT N° 7803/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3º- La suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA, (\$397.680) se imputará con cargo a: Fuente Financiación 12, inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, Ejercicio 2015", por los argumentos expuestos en el considerando de la presente disposición.

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y dése posterior intervención a la Dirección de



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° ^E 10269

Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Dirección.

EXPEDIENTE N° 1-47-13750-14-1

DISPOSICION N°

10269

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.